



ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

GOBERNUAREN  
ORDEZKARIORETZA  
GIPUZKOAN

SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
EN GUIPÚZCOA

ATZERRITARRAK EXTRANJEROS

O F I C I O

S/REF. / Z. ERREF.

N/REF. / G. ERREF.

FECHA / DATA

ASUNTO / GAIA

M.E./M.C.G. Expte.: ~~03/10522~~

04 de junio de 2010

Anulación de resolución de expulsión y sustitución por sanción económica

DESTINATARIO / HARTZAILEA

NOTIFICADA / ES COPIA

Visto el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Donostia-San Sebastián de fecha 13/05/2010, en la que se acuerda la ejecución provisional de la sentencia dictada en el marco del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ciudadano boliviano **D. José Manuel CERVANTES GUTIERREZ**, con N.I.E.: ~~Y-02240074~~ contra la Resolución de expulsión dictada por hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

HECHOS

Que mediante Resolución de fecha 31 de marzo de 2009 por esta Subdelegación del Gobierno se acordó la expulsión del Territorio Nacional de **D. José Manuel CERVANTES GUTIERREZ** por hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("encontrarse irregularmente en España").

Que con fecha 12 de febrero de 2010 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Donostia-San Sebastián dictó sentencia por la que se estimaba el recurso interpuesto por **D. José Manuel CERVANTES GUTIERREZ** contra la citada Resolución y se acordaba su anulación y su sustitución por una multa de 301 euros.

Que dicha sentencia fue recurrida por la Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, encontrándose actualmente pendiente de que dicho Organismo judicial dicta la sentencia correspondiente.

Que, con fecha 13/05/2010, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Donostia-San Sebastián dicta Auto acordando la ejecución provisional de dicha sentencia, en tanto se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que tras el Auto del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Donostia-San Sebastián de fecha 13 de mayo de 2010 en la que se acuerda la ejecución provisional de la Sentencia dictada el 12 de febrero de 2010 dictada en el marco del recuso contencioso-administrativo interpuesto por el ciudadano boliviano **D. José Manuel CERVANTES GUTIERREZ**, con N.I.E.: ~~Y-02240074~~ contra la Resolución de expulsión dictada por hallarse incurso en el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, procede la anulación de la referida resolución / su sustitución por una multa de 301 euros.

CORREO ELECTRONICO

derechos@guipuzcoa.map.es

PLAZA PIO XII, 6  
20010 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN  
TEL.: 943 989111/09/10/17/19/20/22  
FAX.: 943 989146



En razón a los hechos anteriormente citados, circunstancias concurrentes y vista la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo N° 2 de Donostia-San Sebastián de fecha 12 de febrero de 2010, el Auto de ejecución provisional y la normativa legal citada y demás de general aplicación.

**HE RESUELTO:** Anular la Resolución de expulsión del Territorio Nacional dictada por esta Subdelegación del Gobierno con fecha 31 de marzo de 2009 contra el ciudadano boliviano **D. José Manuel CERVANTES GUTIERREZ** e imponer una multa de 301 euros al citado ciudadano.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Así mismo, y con carácter potestativo, podrá interponer contra la misma recurso de reposición ante este Organo dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO



*Jordán de Urries*

Fdo. Francisco Jordán de Urries Senante

KOPIA DA IES COPIA

ADMINISTRACIÓN  
GENERAL  
DEL ESTADO

GOBERNUAREN  
ORDEZKARIORETZA  
GIPUZKOAN

SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
EN GUIPÚZCOA